

funde

Fundación Nacional  
para el Desarrollo



TRANSPARENCY  
INTERNATIONAL

Capítulo de Transparencia Internacional

## Ante la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública

La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, expresa lo siguiente:

- a) Felicitamos a las entidades públicas que han puesto a disposición de los usuarios y usuarias los portales electrónicos de información oficioso y las oficinas de atención a las y los peticionarios. A la vez les animamos a completar dicha información oficioso y asistir de la mejor manera a las personas que se acerquen a solicitar información.
- b) Reconocemos el esfuerzo mostrado por algunas instituciones gubernamentales, como el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por brindar información a la población antes de la entrada en plena vigencia de esta ley.
- c) Recordamos al ahora Presidente de la República los compromisos firmados y adquiridos públicamente con Transparencia Internacional durante su campaña presidencial, de “proteger y hacer efectivo el derecho ciudadano a la petición de cuentas, efectivo acceso a la información pública y crear una institución autónoma que se encargue de este derecho, con suficiente poder vinculante en sus decisiones”. \*
- d) Pese a estos compromisos observamos con suma preocupación las omisiones y acciones del Presidente de la República que debilitan y retardan la aplicación plena de esta ley: restringir por vía reglamentaria sus alcances, no elaborar y enviar a la Asamblea Legislativa el proyecto de presupuesto para el funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información, el retraso en el nombramiento de las o los comisionados del Instituto, y el veto a las temas propuestas para la conformación del mismo.
- e) Animamos a la población a presentar peticiones de información sobre asuntos que sean de su interés, para que la Ley de Acceso a la Información permita transparentar la gestión gubernamental y derive en la prestación de mejores servicios. Las oficinas de gobierno están en la obligación de asistir a las y los peticionarios en sus legítimos requerimientos y solicitudes de información.

CON EL APOYO DE: OPEN SOCIETY FOUNDATIONS